**ANEXO 1. Especificaciones de la consulta preliminar del mercado para la investigación de soluciones dentro del marco del Proyecto Intel IB-SALUD: Gestión Inteligente de las Emergencias del 061 y Registro Automatizado Inteligente de Pacientes Desplazados**

1. **Objeto**
	1. El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es la recopilación de la información necesaria para la preparación de una o varias eventuales contrataciones públicas dentro del marco del proyecto Inter IB-SALUD, así como informar a los operadores económicos sobre sus planes y requisitos de contratación.
	2. Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el Anexo 2 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante del Servicio de Salud de las Islas Baleares) mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.
	3. Concretamente, se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de conseguirse y para evaluar las capacidades del mercado.
2. **Participantes**

* 1. La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Servicio de salud en la presentación de propuestas, tanto en la definición y el alcance como en el desarrollo y el dimensionado.
	2. Se admite que una misma persona física o jurídica presente varias propuestas, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.
	3. Cuando una propuesta sea presentada de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, hay que identificar a la que lo represente a efectos de actuar como interlocutora con el Servicio de Salud.
	4. El Servicio de Salud no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de participar en la convocatoria son a cargo de las personas o entidades interesadas.
1. **Presentación de propuestas de solución**

Estas propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: sscc.intelibsalut@ibsalut.es

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas

* 1. Los participantes tendrán que formular sus propuestas de solución agasajando el formulario que se encuentra al Anexo 3 de esta convocatoria.
	2. Los participantes plantearán las suyas soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a sus preguntas que se planteen se realizará también en castellano.
	3. Se podrá acompañar el formulario mencionado con la documentación complementaria que se estime oportuno, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle. A pesar de esto, se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. En cualquier caso, el tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 5 Mb. Si a causa de la documentación complementaria fuera necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación tendrá que librarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
	4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el asunto del correo electrónico. Este asunto del correo electrónico deberá de iniciarse siempre con la identificativo del reto al cual se presenta la propuesta, de forma que el asunto de cualquier correo electrónico tenga la siguiente estructura: “Reto 1/2 – ACRÓNIMO”.
	5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente al anterior. Por eso, la nueva propuesta tendrá que incluir todo el que se considere que continúa siendo válido de las propuestas anteriores.
	6. En caso de que una propuesta de solución se presente de manera conjunta, tendrá que emplearse un único cauce de comunicación (correo electrónico) para los efectos de interlocución con los proponentes.
	7. Los costes derivados de la participación irán a cargo de los participantes.
	8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que esta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.
	9. El Servicio de Salud de las Islas Baleares no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.
1. **Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación**
	1. La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, el Servicio de Salud de las Islas Baleares adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.
	2. La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, el Servicio de Salud de las Islas Baleares adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.
	3. Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en la web del proyecto https://www.ibsalut.es/intelibsalut, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.
	4. Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web, el denominado “Mapa de Demanda Temprana” de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a efectos de informar el mercado porque pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han estado objeto de consulta previa.
	5. Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.
2. **Soporte Técnico**
	1. El Servicio de Salud de las Islas Baleares podrá valerse del asesoramiento otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado. Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del Servicio de Salud y/u otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recaudar la opinión de expertos externos con voz pero sin voto en las deliberaciones.
	2. Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.
	3. En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante.
	4. 5El Servicio de Salud de las Islas Baleares adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.
3. **Plazos y actualizaciones a la consulta Preliminar de Mercado**
	1. El plazo para la presentación de propuestas de solución empezará el día siguiente de publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante y finalizará 30 días naturales después de su publicación. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta este momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.
	2. Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, el Servicio de Salud podrá contactar con participantes concretos para recaudar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.
	3. El Servicio de Salud podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por lo tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. Así mismo, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa en los avances de la consulta.
	4. Sin perjuicio del uso otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el perfil del contratante, y se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta este momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.
	5. El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando el Servicio de Salud estime que:
* Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para este reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o ,
* Considere que el reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o ,
* Considere que la oportunidad de plantear este reto ha decaído.
	1. El cierre de la consulta sobre cada uno de los retos se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta este momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de esto por los mismos medios.
1. **Resultados de la Consulta Preliminar de Mercado**
	1. El Servicio de Salud estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme al que se establece en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública.
	2. El Servicio de Salud hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En este informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.
2. **Protección de datos personales y confidencialidad**
	1. El Servicio de Salud almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento, con el fin de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de la Consulta Preliminar del Mercado.
	2. Por otro lado, para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes tienen que hacer constar expresamente su conformidad con que el Servicio de Salud mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella información que se haya identificado como confidencial.
	3. Los participantes tendrán que indicar la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siente admisible que se haya efectuado una declaración genérica o se declare que total la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. Con todo lo mencionado, el contenido de la información incluida al formulario no podrá, en ningún caso, ser calificado como confidencial, y tan solo los archivos adjuntos a este formulario se podrán designarse cómo confidenciales, concretando los aspectos que se puedan ver afectados por esta declaración de confidencialidad.
3. **Derechos de explotación**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento posterior de contratación.

1. **Contratación pública**

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, el Servicio de Salud podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para este procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.